Guía de Programas Sociales

Ministerio de Salud

SIEMPRO
Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Presidencia de la Nación

ÍNDICE

Sumar.... 2
Programa Federal Incluir Salud.... 5
Cobertura Universal de Salud Medicamentos (Ex Remediar).... 7
Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.... 10
Dirección de SIDA Y Enfermedades de Transmisión Sexual.... 12
Programa Nacional de Chagas.... 14
Programa Materno Infantil.... 16
Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.... 18
Programa Nacional de Control de Tabaco.... 21
Programa de Equipos Comunitarios.... 23
Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalias Congénitas.... 25
Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indigenas.... 26
Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca.... 27
Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.... 29
Programa Nacional de Enfermedades Zoonoticas.... 30
Programa para el Desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS).... 32
Programa Nacional Cuidarse en Salud.... 33
Programa Nacional de Salud Escolar.... 35
Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (VIHDA).... 37
Programa: Funciones Esenciales y Programas de Salúd Pública 2.... 39
Programa: Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial - USAM.... 42
Programa Nacional de Reproducción Médicamente Asistida.... 44
Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA).... 46
Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.... 48
Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.... 49
Programa Nacional de Tenencia Respondable y Sanidad de Perros y Gatos.... 50

SUMAR

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

COORDINACIÓN: COORDINADOR NACIONAL DEL ÁREA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

LIC. CARLOS ALBERTO VALLEJOS

DIRECCIÓN: AV. 9 DE JULIO 1925 (C1073ABA), BUENOS AIRES.

E - MAIL: programasumar@msal.gov.ar

TEL: 0800 222 7100

WEB: www.msal.gob.ar/sumar/

OBJETIVOS

Objetivo General:
Mejorar la calidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población a partir de la cobertura universal de salud.

Objetivos Sanitarios:

- Continuar disminuyendo las tasas de mortalidad materna e infantil.
- Profundizar el cuidado de la salud de los niños/as en toda la etapa escolar y durante la adolescencia.
- Mejorar el cuidado integral de la salud de hombres y mujeres, promoviendo controles preventivos.
- Crear y desarrollar los Seguros de Salud Provinciales, destinados a la población más vulnerable.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se realizan transferencias monetarias desde Nación a los efectores de salud para las prestaciones médicas que se realicen a los destinatarios inscriptos en el programa: Embarazadas y niños hasta 6 años.

Prestaciones durante el embarazo:

- ✓ Prueba de embarazo.
- ✓ Control del embarazo.
- ✓ Análisis de sangre y orina.
- ✓ Ecografías.
- ✓ Vacunación.
- ✓ Salud bucal: prevención, control y tratamiento.
- ✓ Atención con médicos especialistas y prestaciones de alta complejidad: para embarazo de alto riesgo.

- ✓ Parto atendido por especialistas en el hospital.
- ✓ Atención del recién nacido.
- ✓ Acceso a la información sobre diferentes temáticas de la salud.

Prestaciones de salud para niños y niñas de 0 a 9 años:

- ✓ Atención del recién nacido.
- ✓ Examen para detectar hipoacusia.
- ✓ Controles clínicos del recién nacido y hasta los 6 años de edad.
- ✓ Vacunación.
- ✓ Salud bucal: prevención, control y tratamiento.
- ✓ Control oftalmológico.
- ✓ Consultas: con pediatras y especialistas; y en emergencias hospitalarias.
- ✓ Atención de enfermedades: respiratorias, diarreicas y deficiencias nutricionales.
- ✓ Prestaciones de alta complejidad: detección, cirugía y tratamiento de enfermedades del corazón; cuidados intensivos para los recién nacidos en situación de riesgo; e internación por neumonía.
- ✓ Acceso a la información para los padres sobre temas relevantes de salud infantil.

Adolescentes de 10 a 19 años:

- ✓ Control médico anual. Tratamiento de patologías: obesidad, sobrepeso, anemia y asma.
- ✓ Asistencia y orientación sobre adicciones y alcoholismo, asistencia en caso de violencia sexual.
- ✓ Vacunación: contra la hepatitis B, el virus del papiloma humano (HPV) y la antigripal (para adolescentes con factores de riesgo); y todas las indicadas por el calendario nacional.
- ✓ Controles Oftalmológicos y odontológicos.
- ✓ Consulta ginecológica anual, acceso gratuito a la colocación de DIU si la paciente lo solicita.
- ✓ Test de embarazo confidencial.
- ✓ Acceso a información sobre salud sexual y reproductiva; prevención de las adicciones (tabaco, alcohol y drogas); VIH SIDA e infecciones de transmisión sexual; bulimia y anorexia; violencia de género y/o familiar; sobrepeso y obesidad.

Prestaciones para las mujeres de 20 a 64 años:

- ✓ Control clínico.
- ✓ Control ginecológico: controles periódicos para la prevención de enfermedades incluye diagnóstico por medio de Papanicolau y mamografía, acceso gratuito a la colocación de DIU si la paciente lo solicita.
- ✓ Vacunación: provisión de vacunas para adultos que integran el calendario de vacunación nacional vigente.
- ✓ Control de Salud bucal.
- ✓ Atención y seguimiento a víctimas de violencia sexual.
- ✓ Acceso a la información: Salud sexual y planificación familiar.
- ✓ Prevención de las adicciones (tabaco, alcohol y drogas), accidentes, VIH SIDA e infecciones de trasmisión sexual, violencia de género y familiar.
- ✓ Promoción de hábitos saludables.

Prestaciones para los hombres de 20 a 64 años:

- ✓ Control de salud.
- ✓ Vacunación: provisión de vacunas para adultos que integran el calendario de vacunación nacional vigente.
- ✓ Controles Oftalmológicos y odontológicos.
- ✓ Asistencia, orientación y tratamiento de urgencia ante casos de adicciones y alcoholismo
- ✓ Detección y seguimiento: de problemas renales y cardiovasculares. Derivación con especialistas. También detección de diabetes.
- ✓ Consulta y consejería para la prevención de cáncer colorrectal.
- ✓ Acceso a la información sobre temas de salud.
- ✓ Orientación psicológica ante emergencias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa SUMAR brinda cobertura de salud a la población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años, a través de los efectores de salud de las jurisdicciones.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa SUMAR se implementa a través de la Unidad Ejecutora Central a nivel nacional y de Unidades de Gestión del Seguro Provincial en cada una de las provincias argentinas.

El programa envía fondos a los Seguros Provinciales mediante una cápita, la cual se transfiere en un 60% por beneficiario inscripto con Cobertura Efectiva Básica y el 40% restante por el cumplimiento de determinadas metas sanitarias. Con los fondos obtenidos, las provincias pagan a los establecimientos de salud de la red pública la provisión de prestaciones que integran el Plan de Servicios de Salud del Programa, en base a una estrategia provincial de valorización de las prestaciones que lo integran.

Los centros de salud y hospitales perciben el pago por las prestaciones facturadas, pudiendo destinar esos fondos según distintas categorías de gasto, establecidas por cada jurisdicción conforme a la política sanitaria implementada, pudiendo estar relacionadas con mejoras para el establecimiento, insumos, pago de incentivos a personal u otros bienes y/o servicios que redunden en mejoras de la atención de los beneficiarios o la comunidad.

Asimismo, se desarrolla un componente de monitoreo y auditoría del padrón de beneficiarios, el cumplimiento de la agenda sanitaria y de las metas acordadas.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución 1460/2012.

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS.

COORDINACIÓN: COORDINADOR NACIONAL DEL ÁREA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

LIC. CARLOS ALBERTO VALLEJOS

DIRECCIÓN: RIVADAVIA 879 PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CP 1002.

E - MAIL: programasumar@msal.gov.ar

TEL: Línea gratuita: 0800-333-7763 (Opción 1), de Lunes a Domingo de 9 a 18 hs.

Teléfonos de atención: (011) 4331-1630/1432 Int. 101 o 223 / (011) 4342-4810/8157 Int. 101, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

WEB: www.msal.gob.ar/incluirsalud/

OBJETIVOS

Objetivo General:
Asegurar la asistencia médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas, a través de los gobiernos de las jurisdicciones donde éstos residen.

COMPONENTES Y PRESTACIÓNES

Componentes/ Prestaciones:

- Brinda cobertura médico -asistencial a la población beneficiaria de Pensiones No - Contributivas y a sus familiares a cargo que no cuenten con otra cobertura asistencial.
- Prestaciones médicas del Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE).
- Provisión de medicamentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Podrán ser beneficiarios del Programa Incluir Salud, los titulares de pensiones no contributivas. Los beneficiarios podrán solicitar la incorporación al Programa de un familiar cuando: **(a)** se acredite que requieren atención especial de salud; **(b)** no cumplan requisitos para ser titular de una PNC. La incorporación requerirá la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación.

Los servicios médicos que presten las distintas jurisdicciones a los beneficiarios de pensiones no contributivas, deberán ajustarse a lo dispuesto por el Programa Médico Obligatorio fijado por resolución nº 201/02 y normas complementarias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para dar cumplimiento a las prioridades de atención fijadas por el programa, la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas realizará las siguientes acciones:

- ✓ Creará un programa de Gobernanza Clínica orientado a las enfermedades de alto Costo y Baja incidencia de mayor prevalencia y al tratamiento de las enfermedades crónicas.
- ✓ Coordinará el acceso al tratamiento oportuno de los pacientes a través de un centro de referencia de pacientes.
- ✓ Reorganizará su sistema de auditoría médica y realizará auditorías de efectividad clínica independientes.
- ✓ Desarrollará un sistema de gestión de beneficiarios orientado al registro de prestaciones clínicas recibidas, el que será integrado con los sistemas de información del Plan Nacer.
- ✓ Desarrollará un sistema de monitoreo de satisfacción de usuarios, con representación provincial, para contar con información de acceso, cobertura y calidad de atención.

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución del Ministerio de Salud Nº 1.862/ 2011.

COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD - MEDICAMENTOS (EX REMEDIAR)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO.

DR. MARIO SERGIO KALER

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA.

COORDINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL.

LIC. LEANDRO DE LA MOTA

DIRECCIÓN: AV. 9 DE JULIO 1925 (C1073ABA), BUENOS AIRES.

E - MAIL: comunicacion@medicamentos.msal.gov.ar

TEL: Línea gratuita: 0800-666-3300

WEB: www.msal.gob.ar/medicamentos/

OBJETIVOS

Fortalecer la capacidad resolutiva del Primer Nivel de Atención, promoviendo la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y el Uso Racional de Medicamentos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes/ Prestaciones:

- Medicamentos esenciales:

Jerarquiza el Primer Nivel de Atención a través del envío de botiquines con medicamentos esenciales a más de 7.500 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

- Recursos Humanos en Salud:

Promueve la capacitación de los recursos humanos en salud a partir de diferentes instancias formativas orientadas a la actualización de conocimientos de los equipos de salud del Primer Nivel de Atención.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas aquellas personas que se atienden en los Centros de Atención Primaria de la Salud que se encuentren bajo la línea de pobreza y no poseen cobertura de seguros de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Remediar dejó de funcionar en el año 2016. El Ministerio de Salud informó que los medicamentos que eran distribuidos bajo el Programa Remediar, son entregados en los mismos puntos del país a través de la Cobertura Universal de Salud (CUS).

Todos los medicamentos incluidos en el botiquín de Cobertura Universal de Salud – Medicamentos que sean recetados luego de una consulta médica en el Centro de Salud son entregados de manera gratuita.

La Cobertura Universal de Salud, establecida por la Resolución 475/2016, busca que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a los servicios de calidad que necesitan a lo largo de todo su ciclo de vida, sean de promoción, prevención, curación, rehabilitación o cuidados paliativos, sin tener que pasar por dificultades financieras para pagarlos.

Continuando con la línea del ex REMEDIAR, se continúa con la realización de Capacitaciones Operativas para todas aquellas personas que se desempeñan en los centros de salud de los diversos programas que se implementan desde Remediar. Desde 2010, los cursos de Terapéutica Racional en Atención Primaria de la Salud están destinados a los médicos y médicas que se desempeñan en establecimientos del Sistema Público de Salud y otros profesionales integrantes de los equipos sanitarios, procurando brindar acciones de formación y fortalecimiento para los trabajadores de la salud. El Programa de capacitación en Cuidado de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud (CuMAPS) promueve el uso racional del medicamento en el Primer Nivel de Atención, haciendo eje en la recepción, almacenamiento, entrega y consumo del mismo, entendiendo el momento de la entrega como una oportunidad para realizar acciones de promoción y prevención de la salud.

Los talleres de Operatoria de Medicamentos e Insumos distribuidos por el Programa Medicamentos y el curso de Virtual de Operatoria están destinados a los Responsables del Botiquín de Medicamentos Esenciales del Programa Medicamentos en los CAPS, con el objetivo de que adquirieran los conocimientos y habilidades necesarios para el manejo correcto del Programa en su centro de salud.

Composición del botiquín:

Con la intención de adaptar la provisión de medicamentos esenciales a la demanda registrada en los centros de salud que reciben botiquines, en cada entrega se diseñan modelos de botiquines que contienen distintos medicamentos.

Para la distribución se instrumenta un mecanismo de reposición de stock que funciona a partir de la rendición mensual de utilización y stock de medicamentos que realizan los CAPS a partir de determinados formularios. Un conjunto de medicamentos de utilización homogénea (es decir, la mayor parte de los CAPS o bien registran faltantes o bien registran excedentes de stock) es provisto a todos los centros por igual. Estos medicamentos integran el denominado botiquín "básico". En cada distribución hasta 6 medicamentos pueden ser enviados selectivamente, es decir: según las necesidades puntuales de cada CAPS para un período de tiempo. Idealmente, este período oscila entre 5 o 6 meses. Por esta razón ocurre que en una entrega se reciben grandes cantidades de un medicamento, que luego es discontinuado en las entregas sucesivas.

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: Resolución 475/2016.

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES IMUNOPREVENIBLES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE OPERACIONES Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DICEI).

DIRECCIÓN: RIVADAVIA 879 PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CP 1002.

WEB: www.msal.gob.ar/index.php/ayuda/51-programa-nacional-de-inmunizaciones

OBJETIVOS:

- Prevenir enfermedades y muertes en todas las etapas de la vida a causa patologías prevenibles por vacuna.
- Alcanzar coberturas de vacunación superiores al 95% en todas las vacunas del calendario en todos los departamentos de todas las jurisdicciones.
- Instalar el concepto de vacunas como derecho y como responsabilidad.
- Sostener un rol rector generando recomendaciones sólidas, transparentes y basadas en la evidencia científica.

PRESTACIONES

Entre las principales acciones de la DICEI se encuentran:

- Adquisición y distribución de vacunas.
- Adquisición y distribución de jeringas y agujas descartables.
- Asegurar la cadena de frío.
- Seguimiento de coberturas de vacunación.
- Supervisión de programas jurisdiccionales de inmunizaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Dirige sus acciones al total de la población.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio adquiere las vacunas correspondientes al Calendario Nacional de Vacunación -de aplicación obligatoria en todo el país -; el material descartable para su aplicación y elementos de la cadena de frío (conservadoras de vacunas y sachets refrigerantes). Las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, disponen de niveles operativos propios para la recepción de vacunas, almacenamiento, distribución y aplicación de cada una de las vacunas. Todas las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación son gratuitas y obligatorias para la población que corresponda según calendario nacional de vacunación vigente. Las vacunas se aplican en todos los vacunatorios y hospitales públicos del país, en caso de vacunaciones masivas se realizan casa por casa o en puestos móviles para llegar en menor tiempo a mayor número de personas.

La DINaCei además realiza las siguientes acciones: Asesoría y asistencia técnica a los 24 programas jurisdiccionales. Realización de campañas de vacunación, para grupos específicos. Elaboración y actualización de las Recomendaciones Nacionales de Vacunación, instrumento de capacitación y referencia no solo para los Programas provinciales sino también para otras áreas interesadas en el tema. Coordinar con la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) a los fines de instrumentar cambios en el Calendario Nacional de Inmunizaciones. Capacitación a los distintos niveles del programa de inmunizaciones. Vigilancia epidemiológica de enfermedades Inmunoprevenibles. Vigilancia de los ESAVI (Efectos Adversos Posiblemente Relacionados a la Vacunación o Inmunización).

Referentes Provinciales:

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una acción que se realiza en conjunto con las naciones del mundo y los organismos internacionales. Estas acciones tienen como meta lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con fuerte compromiso de erradicar y controlar las mismas.

Los objetivos de los Jefes PAI son alcanzar y mantener 100% de cobertura de vacunación en todas las provincias para cada antígeno de importancia en salud pública, consolidar la interrupción de la transmisión del virus autóctono del sarampión, mantener la erradicación de la poliomielitis, controlar las distintas enfermedades prevenibles por vacunación, asegurar la vacunación segura, la disponibilidad de las mismas y reducir el tiempo de introducción de nuevas vacunas de importancia en salud pública.

Los Jefes PAI son los referentes técnicos políticos de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiNaCEI) a nivel provincial designado por las autoridades sanitarias locales. Tienen la responsabilidad de gestionar las estrategias de vacunación adoptadas en consenso por la autoridad sanitaria nacional adecuándolas a la realidad provincial. Son los interlocutores directos entre los Ministerios de Salud provinciales y la DiNaCEI.

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

NORMATIVA

De Acuerdo a la Ley 22909, la vacunación de los Habitantes del País, a efectos de su protección contra las enfermedades prevenibles por ese medio, se realizará en toda la República.

DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS

WEB: www.msal.gob.ar/sida/

OBJETIVOS

- Brindar atención a los pacientes con HIV/ SIDA.
- Desarrollar actividades para la detección e investigación de los retrovirus humanos y sus patologías sobrevinientes; su diagnóstico y tratamiento; prevención, asistencia, rehabilitación y evitar su prolongación.
- Disminuir la infección por el Virus del HIV en la población del país.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes/ Prestaciones:

- Asistencia con medicamentos.
- Determinación de carga viral.
- Entrega de reactivos a bancos de sangre.
- Difusión de información.
- Entrega de preservativos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población objetivo: Personas infectadas con HIV o enfermas de SIDA que no acceden a una cobertura de seguros de salud y que residen en el territorio nacional. La difusión del programa está destinado a la población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación desarrolla su trabajo en cuatro ejes estratégicos:1) acceso a la información y a los recursos necesarios para prevenir la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS);2) acceso al diagnóstico oportuno y con asesoramiento de VIH, sífilis y hepatitis virales; 3) atención integral de las personas con VIH o sida, ITS y hepatitis virales;4) reducción del estigma y la discriminación.

El Ministerio de Salud de la Nación garantiza la provisión gratuita de los medicamentos antirretrovirales para todos los pacientes con VIH-sida atendidos en el sector público. Las personas diagnosticadas con VIH-sida reciben una cobertura integral por parte del Estado que incluye diagnóstico, control y acceso a todos los tratamientos aprobados en el país, tanto desde el sector público como de la seguridad social o la medicina prepaga.

La Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual compra y distribuye antirretrovirales, medicamentos para enfermedades oportunistas y leche de inicio a las distintas jurisdicciones del país, a hospitales nacionales y a los servicios penitenciarios federal y bonaerense.

A través de la firma de convenios de prestaciones con los efectores se realiza el procesamiento de las muestras, que según la jurisdicción que corresponda se remite la muestra de cada paciente.

La política de distribución de preservativos gratuitos desde el Estado tiene como objetivo garantizar que todas las personas que aceptan su uso no dejen de utilizarlo por falta de recursos económicos para adquirirlos. Como parte de la estrategia de distribución, los preservativos se dispensan en bocas fijas dispuestas en espacios de circulación.

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: Ley 23.798 y su Decreto Reglamentario 1244/91. Ley 26.529. Ley 23.660. Ley 26.682. Ley 25.673. Ley 25.543. Ley 23.592.

PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES

WEB: www.msal.gob.ar/chagas/

OBJETIVOS

Objetivos generales:

-Interrumpir la transmisión del Trypanosoma cruzi.

-Reducir la morbimortalidad por enfermedad de Chagas y su impacto socioeconómico.

Objetivos específicos:

- Alcanzar y sostener la interrupción de la transmisión vectorial del T. cruzi a través de la eliminación o reducción del vector en domicilio y peridomicilio.
- Sostener la interrupción de la transmisión por transfusión y transplantes del T. cruzi.
- Optimizar el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de la infección congénita.
- Optimizar el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de la infección aguda y crónica.
- Desarrollar y sostener estrategias generales y transversales a todo el programa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes/ Prestaciones:
El Programa brinda asistencia técnica e insumos: Cantidad de viviendas tratadas (rociadas); Cantidad de Viviendas vigiladas; Cantidad de personas tratadas; Cantidad de determinaciones serológicas realizadas; Cantidad de talleres de capacitación.

Componentes tradicionales

1.1 Control de la transmisión vectorial

- Control vectorial mediante rociado químico
- Vigilancia entomológica.
- Monitoreo de resistencia a insecticidas
- Mejora de viviendas y ambiente
-

1.2 Control de la transmisión no vectorial

- Control de embarazadas y recién nacidos hasta 1 año.
- Control de bancos de sangre.
- Control en trasplantes de órganos.

1.3 Diagnóstico precoz

- Detección de casos agudos vectoriales y congénitos.
- Detección en menores de 15 años.

1.4 Tratamiento oportuno

- Tratamiento de personas con Chagas agudo y de menores de 15 años.
- Diagnóstico y tratamiento de jóvenes y adultos con infección crónica Tratamiento de pacientes con enfermedad cardiaca, digestiva o nerviosa.

Estrategias generales y transversales a todo el programa

- Fortalecimiento de la dimensión política.
- Fortalecimiento de los Programas de Chagas.
- Comunicación social y participación comunitaria.
- Evaluación y Supervisión del Programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Con el fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de la enfermedad de Chagas en Argentina, los Programas Nacional y Provinciales de Chagas han elaborado un Plan de Intensificación de la Vigilancia y el Control de esta enfermedad. El Plan fue aprobado en el año 2012 por Resolución Ministerial Nº 867. Para interrumpir la transmisión, es necesario optimizar las actividades de control vectorial y no vectorial, con una vigilancia activa permanente y con el diagnóstico y tratamiento oportuno de las personas infectadas. La estrategia apropiada para lograr este objetivo es una descentralización operativa local que involucre a las diferentes instancias de gestión y servicios locales de salud, con la conducción, normatización y supervisión técnica del nivel central nacional; y el compromiso y la responsabilidad compartidos entre los niveles nacional, provincial y municipal.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: Ley 26.281. Ley 26.279. Resolución Ministerial Nº 867/2012.

PROGRAMA MATERNO INFANTIL

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Combatir la morbi-mortalidad infantil en todas sus causas y amparar a la mujer en su condición de madre o futura madre, por medio de la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y el mejoramiento del modelo de atención, particularmente a través de la capacitación de los equipos de salud y el apoyo a la gestión sanitaria.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componentes/ Prestaciones:

En centros de salud de todo el país:

- ✓ Control periódico del niño sano, y a demanda por enfermedad.
- ✓ Control periódico de salud para la mujer en edad fértil no embarazada.
- ✓ Entrega de leche en polvo fortificada según normas.
- ✓ Control del embarazo (mínimo 5 controles comenzando en el primer trimestre, más todos los que el profesional indique).
- ✓ Control del puerperio.

En maternidades y hospitales de todo el país:

- Atención de la salud materno-infantil (atención de los niños y adolescentes, de las mujeres en edad fértil, parto y el puerperio).
- Apoyo a los programas materno- infantiles de las jurisdicciones.
- Capacitación.
- Apoyo a la gestión.
- Entrega de medicamentos para la atención de su población objetivo.
- Entrega de equipamiento para la atención materno infantil.

Desde el nivel central:

- Campañas masivas y focalizadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Campañas de difusión de signos de alarma para requerir atención inmediata. Campañas de educación alimentaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La Población destinataria del Programa son las mujeres en edad fértil (10 a 50 años de edad), y los varones y mujeres desde su concepción hasta los 18 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cada provincia tiene su propio programa de salud materno-infantil, al que el programa nacional asiste. El Programa Materno Infantil de la Nación comprende todas las acciones que realiza la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y salud de los niños y de las mujeres en edad fértil.

El Programa Materno Infantil de la Nación es un programa "universal". Eso significa que asiste a todos, sin necesidad de reunir condiciones especiales o de hacer un trámite para recibir sus beneficios.

Para hacer efectiva la cobertura, tanto para las mujeres como para los niños, se recomienda contactarse con el Centro de Salud más cercano al domicilio y visitarlo regularmente, donde se les abrirá una Historia Clínica y se les harán controles específicos de salud.

En dicho centro se entrega a las mujeres embarazadas un "Carnet Perinatal", donde se anota el resultado de los controles del embarazo: peso, talla, altura uterina, tensión arterial, vacunas aplicadas, etc. Ese documento debe llevar cuando la mujer se interne para tener al bebé.

En los Centros de Salud se encuentran también los profesionales médicos especializados en pediatría (o médicos de familia) que son los que realizan los controles de salud de niños y niñas. En el Centro de Salud se entrega una Libreta o Carnet de Salud Infantil, por cada niño o niña atendido en el cual se deja constancia de los controles realizados: peso, talla, curvas de crecimiento, vacunas, etc.

En caso que durante los controles médicos se detecten deficiencias nutricionales en embarazadas, en mujeres que amamantan o en niños de hasta 6 años, se les puede prescribir la entrega de leche en polvo fortificada.

La entrega gratuita de leche en polvo forma parte de las funciones de la Dirección de Salud Materno Infantil, se practica desde su creación. Se compra y distribuye en todas las provincias leche fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, según normas. La leche se transfiere para ser suministrada a embarazadas y niños mayores de seis meses, dado que el Ministerio de Salud promueve constantemente la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento y hasta los seis meses de edad.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto de Creación N° 443/93 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARIA DE PROGRAMA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

WEB: www.msal.gob.ar/saludsexual/

OBJETIVOS

- Tiene entre sus objetivos más importantes supervisar y monitorear el respeto de los derechos de todos/as los ciudadanos/as en lo referente a la calidad de atención de los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de forma de garantizar el cumplimiento de la Ley 25.673

El Programa se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación o violencia.
- Disminuir la morbimortalidad materno infantil. Prevenir embarazos no deseados. Promover la salud sexual de las y los adolescentes.
- Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y patologías genitales y mamarias.
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.
- Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable abarca:

- Entrega de insumos a las provincias para su distribución gratuita en los Centros de Atención Primaria y hospitales públicos, a solicitud de las/los usuarias/os, con asesoramiento o consejería especializada.
- Los insumos de salud sexual y reproductiva que distribuye el Programa actualmente son preservativos, anticonceptivos hormonales inyectables, hormonales para lactancia, hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia; dispositivos intrauterinos (DIU) y cajas de instrumental para su colocación.
- Asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales, para la implementación de programas locales en todas las provincias.
- Capacitación a los equipos de salud mediante la articulación con el Programa de Médicos Comunitarios.
- Producción y entrega gratuita de materiales didácticos de difusión relacionados con el tema.
- Actividades de comunicación social y campañas.

- Articulación de actividades con áreas y programas de la Secretaría de Programas Sanitarios: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y ETS, Plan Nacer, la Dirección de Maternidad e Infancia, Programa de Médicos Comunitarios, la Dirección de Programas Sanitarios la Dirección Nacional de la Juventud y Organizaciones no gubernamentales: científicas, de desarrollo comunitario, académicas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cobertura de Obras Sociales y Prepagas

La cobertura en métodos anticonceptivos que tanto las obras sociales nacionales comprendidas en las leyes N° 23.660 y 23.661 como las empresas de medicina prepaga están obligadas a brindar cobertura al 100%, a cargo del Agente del Seguro de Salud, de los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los Anexos III y IV y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.

De este modo los beneficiarios de estos sistemas de cobertura no deben abonar nada siempre y cuando la prescripción médica del anticonceptivo sea sobre los genéricos descriptos, y en sus correspondientes formas farmacéuticas (comprimidos o inyectables).

También está incluida la cobertura de los dispositivos intrauterinos o DIU (Resolución 310/04). Esto incluye tanto el costo del DIU como su colocación no estando previsto en la normativa el cobro de coseguro o copago alguno.

Además, el sistema de cobertura debe ofrecer una red de prestadores registrados que ofrezcan este servicio.

Por otro lado, también están incluidos en dichas normativas los condones, diafragmas y espermicidas al 100 %.

Por último, cabe aclarar que el médico está obligado a hacer siempre las prescripciones sobre los genéricos y no sobre las marcas.

A partir de diciembre 2006 se incluye la cobertura gratuita de Anticoncepción Quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía), y en marzo 2007 se incluyó en el PMO la Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está destinado a la población en general.

El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable fue creado por la Ley Nacional Nº 25.673. Reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados.

Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos.

Por eso, promueve la "Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva.

Al mismo tiempo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida.

Además de realizar campañas masivas sobre salud sexual y procreación responsable, a nivel nacional el Programa ha editado y producido materiales (gráficos, audiovisuales, spot de radio, cuadernillos y guías) para favorecer su implementación en todo el país. Las provincias replican soportes gráficos de capacitación y comunicación social de acuerdo a sus necesidades y experiencias locales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Normativa: Ley Nacional Nº 25.673.

LOCALIZACIÓN

En todo el Territorio Nacional.

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABACO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

WEB: www.msal.gob.ar/tabaco/

OBJETIVOS

- Prevenir el inicio al consumo de tabaco.
- Disminuir el consumo.
- Proteger a la población de la exposición al humo de tabaco ambiental.
- Promover la cesación.

PRESTACIONES

Comprende un conjunto de **líneas de intervención** que operan sobre estos cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco involucrando la prevención primaria, la protección de la población frente a la exposición al humo de tabaco y la cesación.

- Regulación de la accesibilidad al tabaco.
- Promoción de estilos de vida sin tabaco.
- Promoción y regulación de ambientes libres de humo.
- Desarrollo de servicios e incentivos a la cesación.

Asimismo, el Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos y programas dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general en el marco del Plan Federal de Salud.

Si bien Argentina aún no ha ratificado el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS, la estrategia de intervención del programa sigue de cerca las medidas que establece el mismo.

Las **acciones estratégicas** que atraviesan las líneas de acción y contribuyen al desarrollo del Programa y su sostenibilidad, son:

a. Participación social, intersectorial e intergubernamental.

b. Formación y capacitación.

c. Comunicación social.

d. Promoción de proyectos locales.

e. Estudios e investigaciones.

f. Vigilancia.

NORMATIVA
Resolución 1124 de agosto de 2006.

PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE OPERACIONES Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD

TELÉFONO: CONMUTADOR: 54-11-4379-9000 | INTERNO 4885.

E - MAIL: comunicapmc@gmail.com

OBJETIVOS

Objetivo general:

Contribuir a fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud como política de Estado en el marco de la Cobertura Universal de Salud.

Objetivos específicos:

- Fortalecer a los equipos de salud del primer nivel de atención, a través del otorgamiento de becas de apoyo económico para la capacitación en servicio a agentes comunitarios, profesionales y no profesionales de distintas disciplinas.
- Capacitar a profesionales y no profesionales en Salud Social y Comunitaria, en herramientas de gestión, planificación y abordaje de problemáticas socio sanitarias prevalentes y emergentes.
- Llevar a cabo acciones de protección y promoción de la salud en el primer nivel de atención, garantizando la accesibilidad y la integralidad en la atención.
- Contribuir a la formación de una ciudadanía activa respecto del cuidado de la salud, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la población.
- Asegurar la optimización de todos los recursos disponibles, articulando los programas de salud nacionales, provinciales y municipales en los efectores de salud públicos donde desarrollan las actividades los agentes de salud comunitarios.

PRESTACIONES

La estrategia consiste en:

- Reforzar los equipos de salud incorporando perfiles competentes a los efectores del primer nivel de atención, a través del otorgamiento de becas de apoyo económico y de formación.
- Implementar capacitaciones en Salud Social y Comunitaria y en Atención Primaria de la Salud, con modalidad teórica y práctica en servicio, direccionada a la intervención interdisciplinaria y al trabajo en equipo.

Para ello, el PEC impulsa y desarrolla la Educación Permanente en Servicio, que implica la participación de un proceso de aprendizaje continuo en el lugar de trabajo, ya sea un centro de salud, un centro integrador comunitario o una posta sanitaria. Para llevarla adelante, se identifican, en articulación con cada jurisdicción, los temas de salud prioritarios para capacitar a los agentes de salud comunitarios, partiendo de las especificidades de cada Sistema de Salud Público Local. Luego, se planifican las correspondientes capacitaciones, junto con organismos públicos y de la sociedad civil, sean estos nacionales, provinciales o municipales, fundaciones, instituciones, entre otros.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Universidades son las responsables de coordinar la Capacitación en Salud Social y Comunitaria. Seleccionan a los directores y coordinadores docentes, organizan los seminarios mensuales de integración, realizan la evaluación de los trabajos de los comunitarios y otorgan un certificado al finalizar la capacitación, que acredite la aprobación de la misma.

NORMATIVA

Resolución 1653/2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa 39 Desarrollo de estrategias en salud familiar y comunitaria.

PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES Y ANOMALIAS CONGÉNITAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: AV. 9 DE JULIO 1925 - PISO 11

TELÉFONO: 4389-9000 INT. 4903

E - MAIL: epfyac@gmail.com

WEB: www.msal.gov.ar/congenitas/

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA

TELÉFONO: CONMUTADOR: 54-11-4379-9000 | INTERNO 4882.

WEB: www.argentina.gob.ar/salud/pueblosindigenas

OBJETIVOS

Mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al Sistema Público de Salud de las Comunidades Indígenas de todo el país, desde una perspectiva intercultural.

Objetivos específicos:

- Generar la formulación de planes para lograr la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones objetivo.
- Propender a la disminución de la morbi-mortalidad de la población indígena mediante el desarrollo de programas preventivos y promoción de la salud.
- Desarrollar actividades de capacitación de personas de las diferentes comunidades indígenas para favorecer el acceso a los servicios públicos de salud aceptando la interculturalidad.
- Constituir articulaciones con otras dependencias y programas del Ministerio de Salud de la Nación, Ministerios de Salud Provinciales, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Programas con Financiamiento Internacional, y otros Ministerios Nacionales, para coordinar acciones y políticas dirigidas hacia la población indígena.

NORMATIVA

Creado en 2016 en el ámbito de la Dirección Nacional de Atención Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación a través de la resolución 1036-E/2016.

PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CELÍACA

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

WEB: www.msal.gov.ar/celiacos/

OBJETIVOS

Objetivo general:
Contribuir a la detección temprana de la enfermedad celiaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten.

Objetivos específicos:

- Promover el conocimiento y la divulgación masiva de las características de la enfermedad celíaca.
- Apoyar a las jurisdicciones para garantizar el acceso al diagnóstico oportuno.
- Propiciar la capacitación de los equipos de salud
- Estimular el desarrollo de la investigación.
- Fortalecer la capacidad técnica y analítica del Sistema Nacional de Control de Alimentos en la temática.
- Organizar un Registro Nacional de la Enfermedad Celíaca en nuestro país.

PRESTACIONES

- Desarrollar campañas de difusión y educación dirigidas a la población en general, con datos relevantes de la enfermedad para el cuidado.
- Elaborar y difundir Guías de diagnóstico y tratamiento.
- Informar, difundir, divulgar mediante la distribución de folletería, afiches, videos institucionales, etc.
- Conformar red de Servicios de Gastroenterología y Laboratorios equipados para realizar serologías y biopsias.
- Apoyar a las jurisdicciones con los insumos para la determinación diagnóstica.
- Coordinar con Sociedades Científicas el desarrollo de cursos o talleres de capacitación de los equipos de salud que contribuyan al mejoramiento de la atención de las personas
- con enfermedad celíaca.
- Desarrollar estudios de prevalencia en Argentina.
- Fortalecer la capacidad analítica de los laboratorios miembro de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos.
- Fortalecer la capacitación de inspectores bromatológicos de las jurisdicciones bromatológicas del país en verificación de establecimientos libres de gluten.
- Organizar un Registro Nacional de la enfermedad en nuestro país.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar acciones conjuntas con la ANMAT y la ANLIS, a fin de llevar a cabo los objetivos del Programa.
- Articulación de acciones con el Plan Alimentario Nacional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la entrega y distribución de alimentos específicos, para la realización de talleres de promoción y educación para la salud dirigidos a los equipos de salud y a la comunidad en general.
- Colaboración para la elaboración de Registro Nacional de pacientes con enfermedad celíaca.
- Determinación por consenso con las Sociedades Científicas de métodos y técnicas estandarizadas de diagnóstico.
- Articular con las provincias que adhieran al Programa para el desarrollo de los objetivos del programa.

NORMATIVA

Resolución 1560 /2007.

PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD.

TEL: (011) 4379-9145 (INT. 4761/4762).

MAIL: DCSS@MSAL.GOV.AR

DIRECCIÓN: AVENIDA 9 DE JULIO 1925. PISO 10 - OFICINA 1009 CABA.

LOCALIZACIÓN

Será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacionales de salud, en el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, en el SISTEMA NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, en el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), en los establecimientos incorporados al REGISTRO NACIONAL DE HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA, así como en los establecimientos dependientes de las distintas Jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades del Sector Salud que adhieran al mismo.

NORMATIVA

Resolución Secretarial Nº 432 del año 1992 y refrendado por el Decreto Nº 1424 del año 1997.

PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

WEB: www.msal.gob.ar/zoonosis/

OBJETIVOS

Objetivo general:

Reducir de la morbimortalidad ocasionada por las enfermedades zoonóticas.

Objetivos específicos:

- Mejorar la notificación, prevención y control de las principales enfermedades zoonóticas del país.
- Reducir el impacto en la población de las mismas con acciones específicas.
- Implementar la notificación de casos animales en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud.
- Promover· y participar en la realización de Campañas de Vacunación Antirrábica en áreas de riesgo.
- Fortalecer las Redes de Laboratorios de Diagnostico de las Enfermedades Zoonóticas.
- Participar en el Desarrollo de programas de capacitación para el personal de salud de las distintas jurisdicciones del país.
- Implementar actividades de educación y promoción de la salud.
- Mantener un stock estratégico de medicamentos y biológicos para proveer a las provincias para su utilización en la prevención y control de enfermedades zoonóticas.
- Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

PRESTACIONES

- Brindar soporte, capacitación y acompañamiento a los niveles provinciales y locales para el manejo de las diferentes zoonosis.
- Diseñar e implementar estrategias de capacitación continua en el ámbito de su competencia para el personal abocado a las enfermedades transmitidas por animales.
- Participar activamente en la organización de actividades con los Programas Provinciales de Zoonosis.
- Coordinar y generar· acuerdos con los diferentes actores involucrados en el control de las zoonosis en Argentina.
- Promover la participación del país en acuerdos regionales de estrategias destinadas al control de las enfermedades zoonóticas en la población de los países involucrados.
- Optimizar la Vigilancia de eventos de importancia en Salud Publica relacionados con la interfase animal humano de la enfermedad.
- Desarrollar e implementar instrumentos de notificación obligatoria de enfermedades zoonóticas en animales.
- Diseñar materiales de difusión y capacitación, referidas a la prevención y el control de las zoonosis y en la tenencia responsable de perros y gatos.

- Organizar y coordinar campañas de prevención destinadas a disminuir la incidencia de las zoonosis en la población.
- Producir y difundir informes de morbilidad por zoonosis en Argentina.
- Colaborar en la verificación de eventos o rumores relacionados con zoonosis en el país, como parte de un sistema de Alerta y Respuesta Rápida.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales mediante el análisis y difusión de la información de la Región.
- Brindar apoyo técnico en terreno ante la ocurrencia de eventos relacionados a las zoonosis en el territorio nacional e internacional.
- Coordinar las actividades con los distintos Programas dependientes del Ministerio y otras Instituciones que tengan relación con las enfermedades zoonóticas.
- Coordinar las actividades con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo que respecta a la sanidad animal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (FEAPS)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: Avenida de Mayo 844 - 6º Piso

TEL: 4331-5667

E - MAIL: feaps@msal.gov.ar

WEB: www.msal.gob.ar/zoonosis/

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contribuir a mejorar la salud integral de los habitantes de siete provincias de las regiones NOA y NEA a partir del fortalecimiento del sistema de salud.

Objetivo específico:

Fortalecer el modelo de gestión y de atención de salud pública en siete provincias de las regiones NOA (Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán) y NEA del país (Corrientes, Chaco y Misiones), en un período de cuatro años, a partir de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud de la EAPS.

LOCALIZACIÓN

El Proyecto se centra en siete provincias y sus sistemas públicos de salud: Misiones, Corrientes y Chaco por el NEA y Santiago del Estero, Jujuy, Tucumán y Catamarca por el NOA.

PRESTACIONES

El Proyecto está diseñado en tres componentes complementarios que favorecen el logro de sus objetivos. Cada uno de ellos apunta a solucionar los aspectos más críticos de APS en los sistemas provinciales de salud y aspira a introducir cambios en una cultura organizacional altamente centrada en la atención hospitalaria de la enfermedad, que distorsiona los valores de la salud; por lo que el Proyecto se enfoca en la organización de la red de atención, la capacitación del recurso humano del primer nivel y la participación de la población en torno a los cuidados de la salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los beneficiarios finales (grupo meta) del Proyecto son los habitantes pertenecientes a la zona de influencia de estos efectores y que se ubican en la franja de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI).

PROGRAMA NACIONAL CUIDARSE EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

WEB: www.argentina.gob.ar/salud/cuidarseensalud

OBJETIVOS

Sensibilizar a los habitantes de la comunidad sobre factores de riesgo relacionados con la salud y promueve prácticas saludables que ayudan a mejorar la calidad de vida.

PRESTACIONES

Entre sus acciones llevadas a cabo se destacan:

- Talleres de Promoción de la Salud.
- Vacunación.
- Consejerías de salud.
- Controles de salud y consultas con profesionales de la salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cuidarse en Salud es un Programa nacional de abordaje territorial en salud creado mediante las resoluciones 738/08 y 331/09) en el año 2008. Tiene como objetivo fundamental promover el derecho a la salud y garantizar su respeto y cumplimiento a través del fortalecimiento de los lazos con la comunidad. Articula y coordina acciones conjuntas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a nivel interinstitucional e intersectorial.

Cuidarse en Salud procura sensibilizar a los habitantes de la comunidad sobre factores de riesgo relacionados con la salud y promover prácticas saludables que ayuden a mejorar la calidad de vida. A partir de las convocatorias realizadas en el terreno, visibiliza la política sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación al tiempo que lleva a cabo la realización de controles y mediciones de factores de riesgo (glucemia, hemoglobina, colesterol, presión arterial e índice de masa corporal) con el objetivo de prevenir las enfermedades no transmisibles (ENT), que representan el porcentaje más elevado de mortalidad en el país.

La promoción de la salud es el eje de trabajo que atraviesa todas las acciones desarrolladas por el programa. En consonancia con la política general del Ministerio de Salud de la Nación, se aboca a profundizar sus intervenciones en las dimensiones fundamentales de la salud de las personas: la cultural, la socioeconómica, la ambiental y la

relativa a los servicios de salud y su acceso a los mismos. Mediante estrategias de comunicación comunitaria y de participación social, procura generar y fortalecer la concepción de la salud como bien público.

El propósito del Programa es contribuir a instalar una cultura del cuidado, protección y promoción de la salud, atendiendo la prevención de enfermedades a través de dispositivos de educación, información y comunicación dirigidos a la población en general, con activa movilización y participación social.

NORMATIVA

Resoluciones 738/08 y 331/09.

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

OBJETIVOS

- Enmarcar al Programa Nacional de Salud Escolar dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes de las cohortes seleccionadas mediante un Control Integral de Salud contemplando el seguimiento y la resolución de las problemáticas detectadas.
- Propiciar la accesibilidad de la población objetivo al Primer Nivel de Atención y la articulación con el Segundo y Tercer Nivel de Atención.
- Coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, a nivel Nacional, Provincial y Local, para fortalecer la Salud Integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar la conformación y fortalecimiento de las mesas intersectoriales de gestión local, destinadas a impulsar "Políticas de Cuidado para los niños, niñas y adolescentes".
- Impulsar y desarrollar acciones de promoción de la salud con la comunidad educativa para propiciar el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cada jurisdicción, mediante la planificación anual, define la estrategia que garantice la mejor cobertura de la población objetivo, el desarrollo del **PROSANE**, así como los roles y funciones de cada uno de los actores involucrados.

Los equipos del primer nivel de atención realizan el Control Integral de Salud (C.I.S.) tanto en las escuelas como en los centros de salud, propiciando la accesibilidad de la población al sistema de salud generando una intervención precoz y oportuna.

El CIS contempla la evaluación a nivel clínico, odontológico, oftalmológico, fonoaudiológico, así como el control del carné de vacunas y la aplicación de dosis pendientes.
Toda la información se vuelca en la "Planilla de Control Integral de Salud" y posteriormente estos datos se cargan en SISA "Sistema Integrado de Información Sanitaria", permitiendo la integración de la información sanitaria. De esta manera, **PROSANE** resulta una estrategia fundamental para referenciar la población al primer, segundo o tercer nivel para el seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas.

El fortalecimiento del vínculo entre la escuela y el centro de salud, permite identificar temáticas que requieran de acciones de promoción en las escuelas. PROSANE impulsa y desarrolla acciones de promoción de la salud en conjunto con los docentes, directivos y familias propiciando el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

PROSANE redefine el concepto de "Salud Escolar" como una Política Integrada de Cuidado para niñas, niños y adolescentes", definiendo un cambio de mirada, donde Salud y Educación promueven el acceso y el cuidado de la salud, considerando a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y al Estado, como garante.

NORMATIVA

Resolución 11/2015.

PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS (VIHDA)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

WEB: www.vihda.gov.ar/

OBJETIVOS

Son objetivos generales del Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias:

a) La investigación de los distintos aspectos relacionados con las infecciones en los establecimientos asistenciales.
b) Elaborar propuestas para la normatización del control.
c) La capacitación y adiestramiento del personal para tareas de investigación y aplicación de normas de control.

PRESTACIONES

El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias trabaja sistemática e ininterrumpidamente desde su creación en 6 ejes:

Docencia: El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias ha diseñado y dicta permanentemente cursos de 40, 50 y 80 horas, según se realicen en el Instituto o en el interior del país. A estos cursos han asistido profesionales extranjeros (Paraguay, Uruguay, Ecuador, Venezuela, Perú) y 2 becarios de OPS.

Investigación: ha desarrollado más de 150 investigaciones operativas y más de 200 publicaciones, informes o presentaciones en congresos y foros nacionales e internacionales sobre IACS.

Normatización: El Programa Nacional de Vigilancia de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias ha trabajado en forma coordinada con las sociedades científicas y entidades referentes en la confección de normas y recomendaciones y con la Comisión Asesora del Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina (VIHDA), creada por Disposición ANLIS 772 de fecha 13/10/2004, en la definición de los modelos de informes periódicos que se publican.

Vigilancia: La vigilancia epidemiológica intensificada lo único que hace es rescatar los conceptos generales de vigilancia y aplicarlos en forma intensiva frente a situaciones particulares, por ej.: una determinada patología (Infecciones hospitalarias), un determinado lugar (una provincia, una ciudad, un hospital, un servicio, una sala, etc.) que tengan características de particular interés en vigilar.

Asesoramiento: El Programa brinda asesoramiento a jurisdicciones, instituciones y profesionales, tanto en forma permanente como incidental o específica, vía telefónica, correo electrónico, telemática y presencial en el terreno (Visitas de Supervisión y Asistencia Técnica). Ester asesoramiento es tanto para hospitales adheridos a VIHDA como para otros no incorporados.

Además, asesora específicamente y presta servicios de asistencia en los casos de Brotes.

Educación para la salud: El Programa VIHDA brinda información de educación a la comunidad a través de su sitio web (www.vihda.gov.ar), y de su página en Facebook www.facebook.com/pages/Programa-de-Vigilancia-de-

Infecciones-Hospitalarias-de-Argentina-VIHDA/215405675212626 que permite la divulgación de información para el ciudadano.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las infecciones hospitalarias constituyen un problema sanitario cuya magnitud, distribución y mecanismos causales es necesario investigar para su control, tal como lo revela la experiencia nacional e internacional.

El PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS comenzó sus actividades hace casi tres décadas (Res. MS 2885/83), bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" (INE) de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), con el propósito de "Contribuir a la disminución de la morbimortalidad por IH y a la mejora de la calidad de atención médica en los hospitales del país".

PROGRAMA: FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA 2

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SECRETARÍA: SECRETARIO DE OPERACIONES Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD

DR. ELÍAS DAVID ARUACHAN

COORDINACIÓN: COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO

LIC. CAROLINA CASULLO

TEL: Conmutador: 54-11-4331-3746 /5231/5667

DIRECCIÓN: Av. de 9 de Julio 1925 (C1073ABA) - C.A.B.A. - República Argentina

E – MAIL: info@fesp.gov.ar

WEB: www.msal.gob.ar/fesp/

OBJETIVOS

Objetivos del FESP II.

Mejorar el gerenciamiento del sistema de salud pública nacional y provincial

Aumentar la cobertura, la seguridad, calidad y eficacia de los servicios de salud de un grupo de siete enfermedades y programas priorizados de salud pública.

PRESTACIONES

Componentes y subcomponentes del Proyecto:

Componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades de rectoría del MSN y de los Ministerios Provinciales y mejora de la infraestructura de salud pública en los programas prioritarios seleccionados.

Sub-componente 1.1: Fortalecimiento de la función de rectoría en salud pública.

Sub-componente 1.2: Modernización de la infraestructura del sistema de salud pública.

Componente 2: Mejora de los resultados a nivel provincial de los programas prioritarios de salud pública seleccionados.

Sub-componente 2.1: Financiamiento de resultados de salud pública en las provincias.

Sub-componente 2.2: Mejora en la eficiencia y el desempeño del programa Incluir Salud*.

Componente 3: Administración, Monitoreo y Evaluación.

Sub-componente 3.1: Administración.

Sub-componente 3.2: Monitoreo y Evaluación.

Acciones de fortalecimiento que el FESP II sustenta técnica y financieramente:

Diseño de estrategias de prevención, control y vigilancia de enfermedades transmisibles y no trasmisibles.

Campañas de promoción y comunicación para difundir hábitos de vida saludables con la finalidad de reducir el riesgo de exposición a enfermedades y los daños producidos por factores de riesgo.

Distribución de equipamiento e insumos para los Programas priorizados.

Estudios, encuestas e investigaciones en salud.

Asistencia técnica y capacitación en gestión y planificación.

Realización de proyectos con organizaciones de la sociedad civil y municipios.

Realización de prácticas de simulacros para situaciones de emergencia y desastres.

Realización de un conjunto de actividades de salud pública (ASP) para mejorar los resultados de los Programas priorizados, asegurando la calidad, equidad y eficiencia de sus servicios a nivel provincial.

Promoción de la donación voluntaria y habitual de sangre segura.

Contribución a la innovación tecnológica de información en salud: Sistema Integral de información Sanitaria (SIISA) y Sistema de Monitoreo e Insumos Sanitarios (SMIS).

Renovación y ampliación de la infraestructura de salud pública: Construcción, remodelación y equipamiento de laboratorios nacionales y provinciales.

Incorporación de la estrategia ambiental en gestión de residuos en 24 hospitales provinciales.

Participación comunitaria e intersectorial para acciones de promoción y prevención en salud.

Adecuación cultural de las prestaciones para las comunidades indígenas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los beneficiarios directos del Proyecto son alrededor de 4,26 millones de personas, incluidas las personas que participan o que cumplen los requisitos para participar en los siete programas de salud pública seleccionados.

Además, 13 millones de personas se beneficiarán indirectamente de Proyecto, incluidas la población objetivo para la reducción de factores de riesgo global seleccionados, a través de campañas de prevención y los programas prioritarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II (FESP II) surge en el contexto de la preparación del nuevo Plan Federal de Salud 2010-2016 (PFS) y en el marco de una exitosa implementación de los dos primeros años del Proyecto FESP I.

El Proyecto FESP II, en sus cinco años de duración (2011-2016), tiene el propósito de fortalecer el rol de gerenciamiento del Ministerio de Salud de la Nación (MSN), introducir estrategias para promover mejores estilos de vida y medidas preventivas respecto de determinadas enfermedades crónicas, mejorar la gestión de la cobertura de salud de las poblaciones vulnerables y asegurar la coordinación institucional entre los niveles nacional y provincial.

Alcance programático:

Grupo priorizado de enfermedades y programas nacionales de salud:

- Enfermedades no Transmisibles
- Enfermedades Inmunoprevenibles
- Enfermedades Vectoriales
- VIH/SIDA
- Sangre segura
- Tuberculosis
- Incluir Salud*

*Programa Incluir Salud: El programa está dirigido a dar cobertura en salud a los grupos vulnerables de la población que incluyen mujeres con siete o más hijos y sus familias, así como también los discapacitados y adultos mayores de 70 años de edad sin cobertura social. En el marco del Proyecto FESP II, el programa Incluir Salud sustentará la creación de una carta de derechos para la mujer para asegurar que las mismas tengan conocimiento de su derecho a la cobertura de salud. Además, se llevarán a cabo dos experiencias piloto provinciales (Misiones y Tucumán), donde se establecerán las garantías explícitas para dar derecho a las beneficiarias de Incluir Salud a servicios de prevención de salud, tales como cáncer de cuello uterino, salud reproductiva, y VIH/SIDA e ITS.

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE EQUIDAD SANITARIA TERRITORIAL - USAM

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

E - MAIL: programaequidadsanitaria@gmail.com

DIRECCIÓN: Lima 355/369, CABA.

OBJETIVOS

Fortalecer el primer nivel de atención municipal, provincial y nacional.

Mejorar la capacidad de detección, diagnóstico, atención y tratamiento en salud.

Garantizar el acceso al Derecho a la Salud en la totalidad del territorio nacional.

Promover y difundir los derechos sociales, civiles y políticos de la población a través de campañas informativas en materia de salud.

LOCALIZACIÓN

Unidades Móviles que recorren el territorio nacional.

PRESTACIONES

A través de sus Unidades Sanitarias Móviles brinda asistencia en salud, realizando controles y diagnósticos en aquellos territorios en donde el acceso a este derecho se encuentra disminuido.

Las áreas que componen dicha asistencia son:

- Clínica Médica.
- Odontología.
- Oftalmología.
- Laboratorio de Análisis Clínicos.
- Diagnóstico por imágenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial - Unidades Sanitarias Móviles, fue creado a partir de la concepción de la Salud como un Derecho Universal que debe ser garantizado a toda la población de nuestro país.

Unidades Sanitarias Móviles.

Las unidades cuentan con equipamiento de alta tecnología y están preparadas para brindar los siguientes servicios:

- Control médico general (incluye pediatría, ginecología y obstetricia).
- Enfermería y vacunación.
- Consulta oftalmológica y óptica.
- Atención odontológica.
- Diagnóstico por imágenes (radiografías, mamografías y ecografías).
- Análisis clínicos.
- Farmacia (de la mano del programa de Medicamentos).

A fin de lograr una cobertura nacional, el programa posee Centros Articuladores de Políticas Sanitarias (CAPS) en 5 puntos estratégicos de nuestro país:

- Base Operativa Central (Buenos Aires).
- CAPS Cuyo (Mendoza).
- CAPS NEA (Chaco).
- CAPS Centro (Entre Ríos).
- CAPS Patagonia Sur (Río Gallegos).

Para poder brindar una asistencia integral, es fundamental la articulación con otros programas. Esto permite diseñar estrategias de intervención y cronogramas de abordaje según las necesidades específicas de cada territorio y paciente en particular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir atención médica en las Unidades Móviles sólo es necesario presentar el DNI. En el caso de que el paciente sea menor de edad, deberá estar acompañado por su padre, madre o tutor a cargo, quien también presentar su documento.

En todas las especialidades, excepto oftalmología, es posible que otra persona solicite el turno por el paciente que se quiere atender. Sin embargo, esto varía según las particularidades de cada lugar. En el caso de los turnos para oftalmología, la asignación es personal y sólo se otorga un turno por persona.

PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

COORDINACIÓN: COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA.

DR. NICOLÁS NEUSPILLER

WEB: www.argentina.gob.ar/salud/reproduccionasistida

OBJETIVOS

Promover el acceso efectivo e igualitario a las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida en todo el territorio de la República Argentina.

Coordinar con las autoridades sanitarias de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la creación de servicios de reproducción médicamente asistida de distintas complejidades, según necesidades y existencia previa de los mencionados servicios en establecimientos sanitarios públicos de cada jurisdicción a nivel regional.

Garantizar junto a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud el acceso a información actualizada (establecimientos públicos y privados que realizan reproducción humana asistida en todo el territorio de la República Argentina- ReFes).

Proveer el servicio de certificación de consentimientos informados para Tratamientos de Reproducción Humana Asistida – TRHA (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Asistir técnica y científicamente a las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para mejorar modelo de atención para TRHA.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Nacional de Reproducción Médicamente Asistida fue creado en el año 2016 a través de la Resolución Ministerial 2190-E/2016.

La ley 26.862 se ocupa de reconocer el derecho a la cobertura integral de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad, independientemente del tipo de cobertura de que se trate (obra social, prepaga o cobertura exclusiva del sector público de salud).

Dicha ley, se encuentra reglamentada por el Decreto 956/13.

A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación ha fijado el alcance técnico que cabe asignar a los tratamientos de reproducción médicamente asistida de alta complejidad, para lo cual ha dictado la Resolución Nº 1-E/2017 que se ocupa de regular cómo se compone el concepto de “TRATATAMIENTO DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DE ALTA COMPLEJIDAD” (TRHA/AC), es decir, a través de qué “procedimientos médicos” se llega a realizar dicho tratamiento, incluyéndose un glosario con la definición de cada uno de tales procedimientos.

Además, dicha Resolución se ocupa de regular también cuándo se considera finalizado o no un tratamiento de alta complejidad, por razones clínicas de la paciente que impactan en el desarrollo del tratamiento.

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de su Resolución 616-E/2017, ha aprobado los textos de los consentimientos informados para tratamientos de reproducción humana asistida, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la Resolución aprueba el procedimiento de certificación de todo consentimiento informado por parte del Programa Nacional de Reproducción Medicamente Asistida para que la/s persona/s nacida/s por un tratamiento de reproducción humana asistida pueda/n obtener su partida de nacimiento, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los consentimientos informados que se certifican en el Programa son aquellos:

- Otorgados en un establecimiento de reproducción humana asistida sometido al contralor de este Ministerio (CABA) y su nacimiento resultará inscripto ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de CABA.
- Otorgados en un establecimiento de otra Jurisdicción, pero que está dando/ ha dado lugar al nacimiento de una o más personas en un establecimiento sanitario sometido al contralor de este Ministerio (CABA) y su nacimiento resultará inscripto ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de CABA.

Para la certificación del consentimiento informado ante el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Solicitar turno al PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MEDICAMENTE ASISTIDA al 011-43799400.

Presentarse la/s persona/s que figuran/a en el CONSENTIMIENTO INFORMADO (paciente que realizó el tratamiento y/o pareja del proyecto parental) con:

- DNI original y una fotocopia (paciente que realizó el tratamiento, y el de la pareja del proyecto parental en caso de haber pareja).
- CONSENTIMIENTO INFORMADO en original y dos fotocopias.

Para la certificación del consentimiento informado en el resto de las jurisdicciones.

La instrumentación de dicho consentimiento se podrá realizar ante escribano público o a través de la certificación ante la autoridad sanitaria correspondiente a la jurisdicción.

El Programa Nacional de Reproducción Médicamente Asistida cuenta con cinco días hábiles para emitir la certificación, sin perjuicio de lo cual la realizará en el menor plazo posible.

NORMATIVA

Ley 26.862. Decreto 956/13. Resolución 1305/15. Decreto 931/16. Resolución 2190-E/2016. Resolución 1-E/2017. Resolución 616-E/2017. Resolución 679-E/2017. Resolución 1831-E/2017.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS (DINESA)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS (DINESA).

TEL: +54 11 4801 - 1623

DIRECCIÓN: Av. Jerónimo Salguero 3457 C.A.B.A. CP (1425)

E-MAIL: dinesasecretaria@msal.gov.ar / dinesaareamedica@msal.gov.ar

WEB: www.msal.gob.ar/dinesa/

OBJETIVOS

Brindar asistencia sanitaria a la comunidad en situaciones de emergencias y desastres que desbordan la capacidad de respuesta local, operando oportuna y eficazmente en los escenarios complejos, procurando coadyuvar en el restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible.

PRESTACIONES

LA DINESA brinda asistencia sanitaria en emergencias y la prevención en salud, ya sea a través de las coberturas sanitarias, o por medio de la capacitación brindada a los equipos de respuesta que intervienen en una emergencia y a la comunidad toda.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) del Ministerio de Salud de la Nación se define por brindar asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, colaborando en la mitigación de los efectos negativos de los desastres, a través de la planificación y ejecución de acciones que permitan dar una respuesta integral y oportuna a las poblaciones afectadas. En este sentido uno de sus objetivos específicos consiste en capacitar a los distintos actores que intervienen en dicho proceso de respuesta.

Con el objeto de consolidar las bases para la cooperación e intercambio científico recíproco en materia de desarrollo y promoción de la salud junto con otros países, como así también en asistencia mutua de los servicios sanitarios, la DINESA participa en el desarrollo de programas especiales de formación y capacitación considerados de interés común.

Dadas las características de su misión, se constituye como un organismo capaz de dar respuesta a las situaciones mencionadas las 24 horas del día durante los 365 días del año. En ese marco, es la encargada de la articulación de acciones con instituciones provinciales, municipales y también con organizaciones no gubernamentales.

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MATERNIDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

OBJETIVOS

- Promover y difundir el derecho de los y las adolescentes a acceder al sistema de salud en forma autónoma, sin obligación de acompañamiento de un adulto y en el marco del respeto de la confidencialidad.
- Trabajar en la prevención del embarazo adolescente no intencional.

PROGRAMA NACIONAL DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROF. DR. ADOLFO RUBINSTEIN

SUBSECRETARÍA: SUBSECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

COORDINACIÓN: CENTRO COORDINADOR HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".

WEB: www.argentina.gob.ar/salud/cardiopatiascongenitas

OBJETIVOS

Objetivo general:

Garantizar la resolución quirúrgica a todos los niños y niñas del país con diagnóstico de cardiopatía congénita que no tienen obra social.

Objetivos específicos:

- Mejorar el diagnóstico prenatal y postnatal de las cardiopatías congénitas.
- Contribuir a la estabilización correcta en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal.
- Favorecer la derivación oportuna y segura a los centros de referencia.
- Regionalizar la atención: organización de la red.
- Crear el Registro Nacional de Cardiopatías Congénitas (RNCC).

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) es el encargado de coordinar la derivación, traslado, tratamiento y seguimiento de niños sin obra social que padecen cardiopatías congénitas en las 24 jurisdicciones del territorio nacional.

PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONDABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS

WEB: https://www.argentina.gob.ar/salud/mascotasargentinas

OBJETIVOS

Contribuir a la salud comunitaria a través de la vacunación, castración y desparasitación de las mascotas.